

SALTA, 11 MAY 2021

**Nº 00062**

Expediente Nº 14.096/20

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente Nº 14.096/20, en el que recayeran resoluciones por las cuales la Facultad de Ingeniería implementa medidas de excepción, en el marco del aislamiento y del distanciamiento; preventivo, social y obligatorio, decretados con motivo de la pandemia de COVID-19: y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R Nº 520-2021 se dispone *“la reanudación de los plazos suspendidos por la Resolución Rectoral Nº 196/20, homologada por Resolución CS Nº 63/20 y las sucesivas prórrogas dictadas en consonancia al Decreto 298/20 y sus complementarias y mientras dure la emergencia sanitaria para aquellos procesos concursales de Profesores Regulares y Llamados a Inscripción de Interesados, con inicio de sustanciación y/o con trámites pendientes para resolución definitiva, dando cumplimiento a los protocolos vigentes”*.

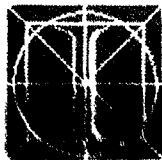
Que lo resuelto por el acto administrativo transcrito permite la reanudación discrecional de plazos referidos a la realización de las diferentes instancias de los llamados a inscripción de interesados.

Que resulta necesario cubrir adecuadamente las actividades docentes.

Que el tema fue tratado y analizado por este Cuerpo Colegiado.



POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein

Expediente N° 14.096/20

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(En su IV sesión ordinaria del 28 de abril de 2.021)

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar la reanudación de los plazos referidos a la realización de las diferentes instancias de los llamados a inscripción de interesados para cubrir cargos de Profesores y Auxiliares de la Docencia, siguiendo los lineamientos de la normativa vigente al respecto.

ARTICULO 2º.- Autorizar el desarrollo de las instancias de los Llamados a Inscripción de Interesado, en modalidad presencial o semipresencial, a criterio de las autoridades de la Facultad.

ARTICULO 3º.- A los efectos señalados en el artículo que antecede, se deberá elaborar el protocolo correspondiente.

ARTICULO 4º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería, a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, al Departamento Docencia.

MAS/lbf

RESOLUCIÓN FI Nº 00062 -CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

ING. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA